



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO 0284 DE 2023

(28 DIC 2023)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES TUTORES PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA) PARA LA VIGENCIA 2024".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de las atribuciones Legales y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con el ordinal 3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Municipios certificados administrar las instituciones educativas, el personal docente, y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley. Para ello, realizará concursos efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para la educación del sistema general de participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre Instituciones Educativas, sin más requisito legal que la expedición de los actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 7 en el ordinal 4 de la Ley 715 de 2001, establece que el municipio debe distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que mediante Decreto 0473 del 30 diciembre de 2020, se adoptó la planta global de cargos docentes, directivo docente y administrativos del sector educativo oficial del municipio de Pasto.

Que el Municipio de Pasto mediante Ordenanza 050 del 12 de diciembre de 1997, adquirió autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en municipio certificado.

Que desde el año 2012, el Programa "Todos a Aprender" del Ministerio de Educación Nacional ha sido unas de las principales estrategias gubernamentales para promover la educación de calidad a través de la formación y acompañamiento a docentes en servicio en establecimientos educativos de carácter oficial. El programa tiene un amplio reconocimiento nacional y es considerado por la comunidad internacional como un referente importante para la formación de docentes.

Que el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial, mediante oficio No 2023-EE-302074, emitió concepto técnico para la prórroga de la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2024.



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO 10284 DE 2023

()

28 DIC 2023

“POR EL CUAL SE PRORROGA LA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES TUTORES PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA) PARA LA VIGENCIA 2024”.

Que la planta de cargos temporales definida por el Ministerio de Educación Nacional, para que el municipio de Pasto, continúe el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender” en la vigencia 2024 es de 40 cargos temporales de docente, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo comprendido desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024. Los cargos deben ser utilizados por la administración territorial para reemplazar en el aula a los docentes que, mediante comisión de servicios desempeñarán su función como tutores (mientras ejerzan dicha función) o para vincular mediante nombramiento en la planta temporal de docentes que no cuentan con derechos de carrera, serán comisionados para desempeñar sus funciones como docente tutor del Programa Todos a Aprender.

Que la provisión de esta planta de cargos temporales, se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, es preciso señalar que, la Sentencia C-288 de 2014 establece:

“ 3.6.3.4.

” (...) De esta manera, el procedimiento de selección para los empleos temporales deberá tener en cuenta exclusivamente factores objetivos como: (i) el grado de estudios; (ii) la puntuación obtenida en las evaluaciones de Estado como las pruebas ICFES, ECAES, Saber Pro y Saber; (iii) la experiencia en el cumplimiento de funciones señaladas en el perfil de competencias y; (iv) otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

(...)

3.7.7.5.2

- (i) Para la provisión de los empleos temporales los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil anexando como mínimo la información exigida en el artículo 19 de la Ley 909 de 2004.*
- (ii) En caso de ausencia de lista de elegibles se deberá dar prioridad a la selección de personas que se encuentren en carrera administrativo, cumplan con los requisitos para el cargo y trabajen en la misma entidad.*
- (iii) Se deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad con suficiente anticipación. (...)*

Que la entidad territorial deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015 el cual establece:



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO 0284 DE 2023

(28 DIC 2023)

“POR EL CUAL SE PRORROGA LA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES TUTORES PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA) PARA LA VIGENCIA 2024”.

“El nombramiento deberá efectuarse mediante acto administrativo en el que se indicará el término de su duración, al vencimiento del cual quién lo ocupe quedará retirado del servicio automáticamente”.

Que para efectos de la provisión de la planta de cargos temporales, la entidad territorial deberá tener en consideración los lineamientos de la Circular No 29 del 23 de diciembre de 2022, expedida por el Ministerio de Educación Nacional; el referido documento describe el procedimiento que deben seguir las entidades territoriales para la vinculación de los tutores viabilizados, en lo que respecta a los tutores vinculados, la circular plantea los siguientes aspectos:

- (1) La expedición del acto administrativo de comisión de servicios de los tutores con base en el concepto técnico de adopción de planta temporal emitido por la Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Viceministro de Preescolar, Básica y Media;
- (2) La selección de los docentes que asumirán la asignación académica de los tutores y realizar los actos administrativos de comisión a partir de la fecha en la que el docente es comisionado para desempeñar sus funciones como tutor; y
- (3) La permanencia del tutor en sus labores como docente de aula hasta tanto no se cuente con el docente de reemplazo o el rector certifique a la secretaría de educación correspondiente que no se requiere un reemplazo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. - Prorrogar la planta temporal de docentes tutores para el Programa Todos a Aprender (PTA) para la vigencia 2024, con una planta de 40 cargos temporales de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales reemplazarán a los docentes que están participando en el Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”.

ARTICULO SEGUNDO. - La vigencia del presente acto administrativo será hasta el 31 de diciembre de 2024.



ALCALDIA DE PASTO

DECRETO 0284 DE 2023

(28 DIC 2023)

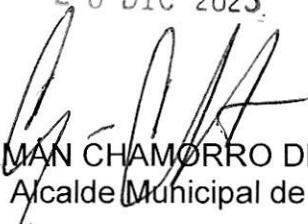
“POR EL CUAL SE PRORROGA LA PLANTA TEMPORAL DE DOCENTES TUTORES PARA EL PROGRAMA TODOS A APRENDER (PTA) PARA LA VIGENCIA 2024”.

ARTICULO TERCERO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

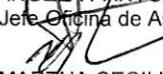
Dada en Pasto a los,

28 DIC 2023.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


VoBo: JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal


Aprobó: ANGELA PANTOJA MORENO
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Alcaldía


Revisó: MARTHA CECILIA RUANO MORENO
Asesor Jurídico Educación

FRANCISCO JAVIER CHACÓN VÁSQUEZ
Subsecretario Administrativo y Financiero

SANDRA EDITH OVIEDO LOZADA
Profesional Universitario T.H


YURI JAIR SUÁREZ UNIGARRO
Asesor Grado 02 OAJD

Proyectó: SANDRA MORENO GÓMEZ